



QUILLOTA, 07 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6687** /VISTOS:

1. Memorándum N° 234 de fecha 27 de Julio de 2015 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura-Productor General Expo Feria a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de la siguiente persona: **SEBASTIAN SIERRA VILLALON.**
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°034, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 31 de Agosto de 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y Don/ña **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.482.956-1, Nacionalidad Chilena, domiciliado en VILLA DR. SAGRE PJE. VICENTE HUIDOBRO 276, QUILLOTA, para que realice funciones específicas de: **PROMOCION Y DIFUSION EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2015**, el que será supervisados por el productor General de la Expo Feria o quien le subrogue

Este contrato registrá **DESDE EL 05 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Páguese, la suma de \$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°034, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése



ANZO FARBOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
QUILLOTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal
LMG/DMB/CCB/metr



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 31 de Agosto de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don/ña **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, Rut N°16.482.956-1, Domiciliado/a VILLA DR. SAGRE, PJE. VICENTE HUIDOBRO 276, QUILLOTA, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, para que realice la función específica de: PROMOCION Y DIFUSION EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA.

SEGUNDO: Don **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: Don/ña **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.


SEXTO: No se exige caución a Don/ña **SEBASTIAN SIERRA VILLALON**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Este contrato regirá desde el **05 de Octubre al 01 de Noviembre** del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

OCTAVO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.


SEBASTIAN SIERRA VILLALON
RUT N°16.482.956-1




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota